INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 74/2018

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 453/2019

EXIMPAR S.R.L.

AÑO 2019

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

CONTRATO Nº 453/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS. SUSCRITO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L.-

El **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276** y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, con RUC Nº con RUC Nº 80002596-2, domiciliada en la calle Paraguari 942 c/ Tte Fariña (Asunción-Paraguay, representada por el Sr. **Rolf Von Wedel**, con Cédula de Identidad Nº 309.435, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 417, de fecha 10 de octubre de 2018, pasada ante la Esc. Sofía Graciela Maria Basilia Gauto Galeano Registro N° 545, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS. cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP.-

(e) La oferta del Proveedor.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 058-010/19 de fecha 11 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347.644

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 74/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 041-004/18 de fecha 21 de junio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 058-010/19 de fecha 11 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 756.057.000 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones cincuenta y siete mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

EXIMPAR S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total
37	4139	41122411-001	Cronometro para laboratorio: CRONÓMETRO P/ LABORATORIO	20	40	BOECO	ALEMANIA	136.250	5.450.000
86	3881	41121810-017	Frasco recolector: FRASCOS ESTÉRILES P/ RECOLECCIÓN DE ORINA	475.000	950.000	RODAO PLAST SA	NACIONAL	752	714.400.000
105	3992	41116130-320	KIT ANTÍGENOS FEBRILES	100	200	HUMAN	ALEMANIA	6.535	1.307.000
136	4574	41116113-014	Test para sangre oculta: REACTIVO SANGRE OCULTA (TEST DE GUAYACO)	2.500	5.000	HUMAN	ALEMANIA	6.800	34.000.000
137	4572	41122411-002	Temporizador para laboratorio: RELOJ TIMER	5	10	BOECO	ALEMANIA	90.000	900.000
MONTO TOTAL: (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL), IVA INCLUIDO.									**756.057.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Cantidades mínimas:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Cantidades máximas:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Para el caso del **ítem 139 (Sangre de Carnero),** el cronograma de entrega: se emitirán órdenes de entrega mensuales con plazos de 7 días calendario a partir de la recepción por el proveedor. El proceso de calendarización para la emisión de las órdenes se elaborará conjuntamente con la Jefatura del Servicio de Microbiología.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Cantidades con precios unitarios (ver planilla adjunta).

Los precios deben ser ofertados considerando la unidad de médica, ejemplo: determinaciones, cc, unidad, etc. El número de determinaciones que declaren en la presentación del reactivo debe referirse al número de determinaciones por kit o caja considerando macro método y no micro método.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar.

1. **Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias**
2. **Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia**
3. **Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia**
4. **Resolución de Adjudicación**
5. **Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda**

- Con cada entrega en DASM se emitirá: - El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.

Requisitos de Control de Calidad: No aplica.

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas, se realizarán al momento de la entrega del producto adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los documentos se realiza al momento de la recepción al paso de los controles correspondientes.

- Se rechazará de oficio la entrega que no reúna uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.
- Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Abg. Andrés Gilberto Motoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerente
Gerencia de Administración y Logística

- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión Nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO IPS", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; a excepción del ítem 134, considerando su naturaleza en algunos casos y su fragilidad, tamaños en otros.
  Los ítems 38-87-104-121-137, pueden llevar el sello en la envoltura Primaria (caja o bolsa).
- Para los productos que requieren refrigeración, deberán llevar sellos indelebles existentes en plaza, que no sean sometidos al calor a fin de evitar la degradación del producto.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de Recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la Recepción Definitiva con los documentos que corresponde, en caso de que no satisfagan serán Rechazados y comunicados al Administrador del Contrato para su atención.
- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre genérico del artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Número de Resolución, Número de Adjudicación, Modalidad de Entrega (A que parte de la Entrega corresponde), Número de Contrato, Número de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
- Los artículos que sean RECHAZADOS, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión pertinente, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).
- Los Reactivos no requiere Acta de Fijación de Precios.
- Los Reactivos adjudicados a ser entregado deberán contar con Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Número de Determinaciones por Caja o Kit y Código de Barra que deberá ser de acuerdo a los Códigos Internacionales establecidos para cada producto y estar impresos o adheridos (en forma de papel o plástico).

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ
Gerente
Suministro y Logística

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF N° 0001000008192001. Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte..

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato **CGC**.

Vencimiento.

- El vencimiento de los productos debe ser Igual o Superior a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Abg. Andrés Gubetich Molas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Abg. Andrés Rubellin Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Abg. Andrés Dubelich M.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

equipos y materiales ópticos y de laboratorio
servicio técnico garantizado

importaciones
representaciones

EXIMPAR SRL

EXIMPAR SRL Casilla de Correo 2347 Asunción Paraguay

Señor
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ismael David Ferreira
Departamento de Contratos y Seguros
PRESENTE

Paraguarí 942
casi Tte. Fariña
Tel. 494 022 y 451 273
Fax 494 023
info@eximpar.com.py
Casilla Correo 2347
Asunción Paraguay
Fecha 09/12/2019

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 74/2018 - ID Nº 347.644
"Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio para el IPS"

Mediante ésta hacemos entrega de los siguientes documentos autenticados solicitados para la firma del Contrato de la arriba mencionada Licitación

a) Certificado de no encontrarse en Quiebra
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Constancia de no Adeudar aporte obrero patronal
e) Certificado de contar con Cta. Cte.
f) Poder Especial

EXIMPAR S.R.L.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel
Gerente

Recibi conforme.

Firma:

Aclaración:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eulogia Abila Méndez
DIRECTORA DE DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 09/12/19 13:58hs

Informe de Quiebras en línea

EXIMPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80002596-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-23499.-

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

EXIMPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80002596-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1149111.-

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Lote 3934212847 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO **42791099450**

FECHA **03/12/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002596	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	EXIMPAR S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/01/2020

NÚMERO DE CONTROL : 94200863

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800025969420863

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3419512 NRO. CERTIFICADO: 241429

FECHA EMISION: 14-11-2019 VENCIMIENTO: 16-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002596 Nro. Certificado: 241429

Razon Social: EXIMPAR S.R.L.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS(IMP-EXP)
VENTA DE EQUIPOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS

Fecha de Inscripcion: 03-05-1993 Cantidad de Asegurados: 22

Nro. Patronal(es): 0002-61-3920 - 0505-61-0041 - 0351-61-1898 -

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BNF

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **EXIMPAR S.R.L.** con **RUC N° 80002596-2** desde el **11/11/2003** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **CUENTAS CORRIENTES,** la que se halla identificada con el **N° 0001000008192001.**----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de **180 días** a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 05 de diciembre de 2019.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISION SERVICIOS AL CLIENTE

LORENA GODOY RODRIGUEZ
Jefa de Sección

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE OPERACIONES
BNF
Servicios al Cliente
ASUNCION

ALICIA COLUCHI FUSCALDO
Jefa de División

CERTIFICO: Que es copia fiel del Origina
que tuve a la vista. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paragua

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos

Nº 545

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Escritura de: *** PODER ESPECIAL.-***

Otorgado por: LA FIRMA EXIMPAR S.R.L.-

A favor de: LOS SRES. WILHELM HEINRCH RESE GODOY Y ROLF VON WEDEL.-

Nro. 417 *Folio:* 1.232 Y SGTES.- *Fecha:* 10/10/2018

Protocolo: CIVIL *Sección:* "A"

PRIMERA *Testimonio:*

Escritorio: Piribebuy Nro. 376 c/ Alberdi y Chile
Telefono: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
E-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

SERIE BD

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nª 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA EXIMPAR S.R.L. A FAVOR DE LOS SRES. WILHELM HEINRICH RESE GODOY Y ROLF VON WEDEL. ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE (417).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria Pública, con Registro N° 545 comparecen: El señor **WILHELM HEINRICH RESE GODOY**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N° 1.708.642; y el señor **ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW VOLF**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 309.435, domiciliados en la casa de la calle Paraguarí N° 942, de esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter personal, y acreditan su identidad con los documentos respectivos. Los señores **WILHELM HEINRICH RESE GODOY Y ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW VOLF**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **"EXIMPAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 80002596-2, en el carácter de SOCIOS GERENTES. La sociedad fué constituida por Escritura N° 1 de fecha 3 de Marzo de 1982, pasada ante el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, en donde consta su denominación, duración objeto, capital social, dirección y administración y demás circunstancias de su funcionamiento, de la que se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 538, Página 270 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el 7 de Mayo de 1982. Posteriormente fueron modificados sus Estatutos Sociales por aumento de capital, según escritura N° 96 del año 1996, pasada ante la Escribana Pública Micheller Cabrera de Mechetti, de la que se tomó razón en la

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 433, Serie "A", folio 5272 y sgtes. Sección Comercio, el 11 de Junio de 1996; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 96, y al folio 931, Serie "B", el 8 de Marzo de 2001. Por modificación de estatutos sociales, formalizada por escritura N° 74, del año 1997, pasda ante el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, de la que se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 706, Serie "B", folio 6325 y sgtes. Sección Contratos, el 7 de Octubre de 1997; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 97, y al folio 938, Serie "B", el 8 de Marzo de 2001. Y finalmente por Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatutos, según Escritura N° 264 de fecha 1° de Junio de 2005, pasada ante mí, la Escribana Autorizante e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 694, Serie "B", folio 7265 y sgtes. Sección Contratos, de fecha 11 de Agosto de 2005; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 10.079, Serie "Comercial", bajo el N°1, folio 1, el 18 de Julio de 2017. Y finalmente por Modificación del Estatuto Social, por escritura N° 284 de fecha 10 de Agosto de 2017, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asocaciones, en la Matrícula N° 10079, Serie Comercial, bajo el N° 01 al folio 01, el 28 de Agosto de 2017; y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula N° 10.841, Serie Comercial, bajo el N° 1 al folio 1/07, el 28 de Agosto de 2017.- Los señores **WILHELM HEINRICH RESE**

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

GODOY Y ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW VOLF, por la representación invocada y acreditada, **DICEN**: Que, por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **WILHELM HEINRICH RESE GODOY**, con Cédula de Identidad N° 1.708.642 **Y/O ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW VOLF**, con Cédula de Identidad N° 309.435, para que actuando en nombre y representación de la firma EXIMPAR S.R.L., SE PRESENTEN EN TODO LO RELACIONADO A LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CONCURSOS DE PRECIOS, a las que llame el Hospital Nacional o Centro Médico, Instituto de Previsión Social, Hospital de Clínicas, Ministerios del Poder Ejecutivo; Entidades Regionales o Departamentales; Municipales, Banco Central y demás Bancos del Estado o Mixtas; Entidades Autónomas, Autárquicos o Descentralizados y de las Empresas del Estado o Mixtas, pudiendo firmar toda clase de recibos, suscribiendo contratos, planillas, formularios, pagando impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y otras, y cualquier otro documentos que se requieran para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. YO, Notaria Pública autorizante expongo: Que he recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes. Que los mismos han sido debidamente advertidos del derecho que le asisten para que examinen personalmente ésta escritura y, si fuera procedente efectúen las rectificaciones oportunas. Previa lectura de viva voz, practicada por la Autorizante a los representantes de la firma otorgante, quienes aseguran que el contenido de esta escritura se ajustan a lo peticionado y firman como lo acostumbran hacerlo, todo por ante mí, la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
02 NOV 2016

Hoja 0321102

24/10/2018

autorizante, doy fe.

Ante mí:

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BI Nº 6322502

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 417 - - - - - -

folio 1.232 y sgte. - - - del Protocolo de la División CIVIL - - - -

Sección " A " del Registro Notarial Nº 545 - - - - - - - -

con asiento en PIRIBEBUY N° 376 C/ ALBERDI - ASUNCION - - - - - - -

y autorizada por N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO - - - - - - - -

en el carácter de TITULAR - - - - - - - - - - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA - - - - - - - copia para LOS SRES. WILHELM H. RESE GODOY Y OTRO. - - - - a los VEINTE Y CUATRO - - - - - - - días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ Y OCHO - - - - - - - - -

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Ingreso: 01/11/18 09:35:00 a.m.
Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 Mes 10 Año 2018

Entrada Nº 914 2737 Hora: 10:14:35 a.m.

Número: 1609 Folio: 9729 Sección: PODERES

Abg. Marcelo A. Fúrdes
Jefe
D.G.R.P.

SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

POSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

PODER NOTARIAL
Inscripción
02 NOV. 2018
Firma: MARIA FERREIRA
Ingresos D.G.R.P.